Municipalidad Cerrillos

000180

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 05 de Febrero 2025

V I S T O S:

La Ley N° 18.883; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880, bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración de del Estado.

El artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las municipalidades están autorizadas para contratar personal a honorarios, encontrándose tales servidores regidos por las reglas que establezca el respectivo contrato, sin que les sean aplicables las disposiciones de ese Estatuto, La Ley N° 18.883; y el dictamen Nº 27.197, de 2013 de Contraloría General de la República.

Decretos Exentos correspondientes a Programas Municipales, segun el siguiente detale:

Dto.Ex.202/173/2025;202/177/2025;202/165/2025;202/175/2025;202/0074/2025;202/000165/2025;202/000160/2025;202/000160/2025;202/000159/2025;202/000153/2025;202/142/2025;202/000141/2025;202/000138/2025;202/000132/2025;202/000131/202;202/000129/2025;202/000128/2025;202/000126/2025;202/000125/2025;202/0000110/2025;202/000108/2025;202/000107/2025;202/000106/2025;202/105/2025;202/104/2025;202/103/2025;202/102/2025;202/100/2025;202/099/2025;202/098/2025;202/097/2025;202/096/2025;202/095/2025;202/055/2025;202/0040/2025.

C O N S I D E R A N D O:

1- Que, mediante Decreto Exento Nº202/1041/2024 se aprobó Reglamento y Manual de Procedimiento de Programas Municipales y Contrataciones a Honorarios.

2.- Que, mediante Decreto Exento Nº202/2738/2025, se aprobaron las Orientaciones Globales de la Municipalidad de Cerrillos y Presupuesto Municipal año 2025.

3.-Que, en virtud del principio de continuidad del servicio Público, previsto en el Articulo 3º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la finalidad del municipio es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente de los habitantes de la comuna.

4.- Que, tal como lo ha reconocido la Contraloría General de la Republica en el Dictamen Nº37.536 de 2009, entre otros, los honorarios constituyen la contraprestación al cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al prestador, en razón al principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, según el cual, el desempeño para la Administración lleva aparejado el pago de las sumas pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho desembolso se produciría un enriquecimiento sin causa para ella. En el mismo sentido el dictamen N° 72.540, de 2016, de la Contraloría General de la República, señala, en la parte que interesa, respecto de los servidores a honorarios "...sin perjuicio de lo expuesto, es menester puntualizar que aun cuando no se haya suscrito el mencionado instrumento, dicha circunstancia no obsta al pago de los trabajos que efectivamente se hubieren llevado a cabo pues, de lo contrario, existiría un enriquecimiento sin causa para la Administración..."

6.- Que, el art 7º de la Ley 19.880., consagra el principio de celeridad, establece que las autoridades deben impulsar los procedimientos administrativos de forma oficiosa. Esto significa que deben actuar de manera proactiva para que los trámites se realicen con rapidez y sin retrasos.

7.-Que, los Programas municipales señalados en los Vistos, se encuentran con la debida factibilidad presupuestaria.

D E C R E T O:

Ordénese pagar a todos los prestadores de servicios, los honorarios respectivos correspondientes al MES DE ENERO DE 2025, con la debida visación conforme de los Informes de Servicios por parte del Director Municipal con quien se relacione, y según lo dispuesto en el Decreto de Programa Municipal correspondiente y sus respectivas factibilidades presupuestarias.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CFGO/CUCh/rapp

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Gestión de Personas
- Página Web